

2019-275
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy seis de mayo de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

No se tiene en cuenta notificación realizada a la parte demandada, cuyas constancias de aportaron el pasado 16 de abril, teniendo en cuenta que no se cumplen los lineamientos dispuestos en el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, con base en las siguientes razones:

- Siempre que tenga conocimiento del correo electrónico de la demandada, se debe intentar de forma primigenia la notificación por este medio, y si la misma resulta fallida o se desconoce el correo, solo entonces debe procederse a remitir la notificación a la dirección física de la entidad.
- Se debe remitir al demandado un escrito titulado "NOTIFICACION PERSONAL" donde se indique que se le está notificando de una demanda, suministrándole la identificación de partes, radicado del proceso (23 dígitos), fecha de auto admisorio, tipo de proceso, juzgado de conocimiento, correo electrónico del juzgado y el termino con que cuenta para que se entienda surtida la notificación una vez recibida la comunicación en el correo electrónico, adjuntando en PDF legible la demanda y el auto admisorio.
- Se debe allegar al juzgado la copia del escrito de notificación, documentos adjuntos y la constancia de envío del correo al destinatario.
- Se debe aportar al Juzgado la constancia confirmación de recibido del correo electrónico emitida por el destinatario, o la que se activa al momento del envío de la correspondencia a través de la plataforma del correo electrónico, o la que emita una empresa de servicios postales autorizada por el Ministerio de Telecomunicaciones para ello; en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, inciso cuarto: *"Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos"*.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

2019-275
ORDINARIO LABORAL

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **06 DE MAYO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 053** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **07 DE MAYO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria